

Tema 10. Relaciones de los reclusos con el mundo exterior. La asistencia social.

Tema 11. Consideración especial de la libertad condicional y de la redención de penas.

Tema 12. Derechos y deberes de los reclusos acogidos en el vigente Reglamento de Instituciones Penitenciarias.

Tema 13. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos Penitenciarios.

Tema 14. Consideración especial a las funciones específicas de Cuerpo de Ayudantes. Servicios y puestos de trabajo desempeñados.

Tema 15. Funciones de los Inspectores. Funciones de los Directores, Subdirectores, Administradores y Jefes de Servicios.

Tema 16. Las Juntas de Régimen y Administración: Su composición y funciones. Los equipos de observación y de tratamiento. Su composición y funciones.

Tema 17. Deontología profesional del funcionario de Instituciones Penitenciarias.

Tema 18. Los Derechos Humanos. Consideración general. Su proyección en el Ordenamiento Jurídico.

MINISTERIO DE DEFENSA

7587

ORDEN 522/00013/1981, de 4 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos).

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir veinte (20) plazas de Oficiales para el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos (Escala de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos) en las especialidades de:

- Aeronáutica, siete (7) plazas.
- Aerotecnía, siete (7) plazas.
- Infraestructura, cuatro (4) plazas.
- Química, dos (2) plazas.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de los Títulos españoles que a continuación se indican para cada especialidad:
 - Especialidad de Aeronáutica: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Ayuda a la Navegación.
 - Especialidad de Aerotecnia: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeromotores o Aeronaues.
 - Especialidad de Infraestructura: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Aeropuertos.
 - Especialidad de Química: Título de Ingeniero Técnico Aeronáutico en la especialidad de Materiales Aeronáuticos y Armamento Aéreo.
- 1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1. Con carácter general, treinta y un (31) años.
 - 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.
 - 1.3.3. Para el personal militar y funcionarios civiles al servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de Complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Tenien-

te General Jefe del Mando de Personal —Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire—, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (Anexo 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de la misma el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas, serán informados por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la Hija de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos, anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes. No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo 3.º

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 099486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.
- Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación en las pruebas.
- Se dará un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de quince (15) días citados en el artículo anterior, se publicará:

- La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.
- El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico; así como día, hora y lugar donde deberán hacer su presentación para realizar la prueba de examen.
- La composición del Tribunal, que estará formado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, todos ellos pertenecientes al citado Cuerpo de este Ejército.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 8.º De acuerdo con el apartado 1.º del artículo 1.º, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en la Policlínica del Cuartel General del Ejército del Aire (entrada por la calle Martín de los Heros).

8.1. El Tribunal médico de reconocimiento, a la vista del informe médico extendido por el Jefe de Clínica de dicho Centro, autorizará a los opositores, si su estado de salud lo permite, a que realicen los ejercicios de las restantes pruebas de la convocatoria en las fechas y plazos que les hayan correspondido, bien entendido que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final como efecto de la primera prueba pendiente.

8.2. Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los Ejercicios que se indican en el (Anexo número 2), todos ellos eliminatorios, con arreglo a los programas insertos en el (Anexo número 3).

Art. 9.º Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo precedente, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en dichas pruebas. La nota final será obtenida como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

Art. 10. El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la Oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma que rebasen el número de plazas anunciadas, por orden de puntuación, para en su caso formular la propuesta adicional a que se refiere el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

Publicación de resultados

Art. 11. En caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, el de mayor graduación o el más antiguo, en caso de igual en la misma.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o de la Guardia Civil y un civil, los citados en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, o superior, serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación de los opositores seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», y una vez cumplimentado el artículo 14, se procederá a su nombramiento como Alféreces-Alumnos.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones exigidas en el artículo 1.º

14.1. Certificado literal (no extracto) del Acta de Nacimiento.

14.2. Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

14.3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.4. Certificado de buena conducta moral y social, para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía, Provincial o de Distrito, correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando resida en zonas donde no exista Comisaría de Policía.

14.5. Certificado del Título que se especifica en el apartado 1.º o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.6. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Centro Oficial de Enseñanza o Cuerpo del Estado.

14.7. Los opositores seleccionados que gocen de los bene-

ficios de ingreso y permanencia: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

Art. 15. Toda la documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad, únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.5, 14.6 y, en su caso, el 14.7.

Incorporación al Centro

Art. 17. Los Alféreces-Alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), en la fecha que se determine.

Dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

Pérdida de derechos

Art. 18. Perderán todos los derechos adquiridos los opositores que:

18.1. Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Cuando la falta de presentación sea debida a enfermedad o motivo justificado, anteriores a la fecha indicada o simultáneos, el opositor lo comunicará por escrito al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad deberá ser expedido por el Médico militar que previamente pedido y asignado por la Asesoría Médica del Aire o, en su defecto, por el Jefe del Sector Aéreo o Gobernador Militar en su caso, de la plaza en que resida el aspirante, haya reconocido a éste. Dicho certificado será expedido por un Médico civil, cuando no hubiere militar en la plaza de referencia.

Restablecida de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante deberá presentarse en la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), para que le sea señalada nueva fecha de examen. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes de la oposición; no si éstos han terminado.

El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar, se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevenida y manifestada al Presidente del Tribunal. En este caso, será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro, y si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el párrafo anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente, quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

18.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición, o sean eliminados en alguna de ellas.

18.3. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14, o no cumplan cualquiera de las condiciones de esta convocatoria.

18.4. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los ciclos de formación y prácticas que disponen en el artículo 19, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

18.5. Los que con ocasión de las pruebas de examen previo de ingreso y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de los cursos o prácticas, deberá ser comunicada telegráficamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la incorporación.

La no incorporación debidamente justificada no significará la pérdida de los derechos adquiridos, siempre que la incorporación tenga efectos con posterioridad y dentro del curso correspondiente y con margen para realizar las pruebas.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria, pasará a la situación militar en que se encontraba anteriormente.

Ciclos de formación y práctica

Art. 19. Todos los Alféreces-Alumnos realizarán, en régimen de internado, un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier-Murcia), de duración aproximada de tres meses.

Los que superen este curso, serán promovidos al empleo de Tenientes, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonándose detrás del último de los que figuren en ella con dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante ésta de la puntuación total expuesta en el artículo 9.º y de la calificación obtenida en los cursos de Formación Militar y Aeronáutica.

Art. 20. Una vez ingresados en la Escuela de Ingenieros Técnicos Aeronáuticos, pasarán a desempeñar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las normas vigentes.

20.1. Su ascenso a Capitán se producirá, cuando cumplan todos los requisitos exigidos en materia de ascenso para el personal del Ejército del Aire en la legislación vigente.

Madrid, 4 de marzo de 1981.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, Emiliano J. Alfaro Arregui.

ANEXO NUMERO 1

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía

Póliza
(25 ptas.).....
Primer apellido.....
Nombre.....
Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de 19....., con domicilio en, provincia de distrito postal núm., calle o plaza, núm., y teléfono núm., hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad núm.

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. de fecha para ingreso en el Cuerpo del Ejército del Aire,

Declaro reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 1.4 y 1.5 del capítulo 1 de la convocatoria.
2. Es casado, viudo o soltero: (1).
3. Está en posesión del título de: (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1). Empleo alcanzado
- Arma o Cuerpo
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el Servicio Militar? (1).
 - ¿Ha realizado la IMEC? (1).
 - Ejército en que la ha efectuado: (1).
 - Empleo Situación actual (1).

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición.

La cantidad de dos mil (2 000) pesetas en concepto de derechos de examen ingresadas en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, en Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza - Ejército del Aire», impuesto en la agencia o sucursal de (1).

..... de de 1981.
(Firma.)

EXCMO. SR. TENIENTE GENERAL JEFE DEL MANDO DE PERSONAL (DIRECCION DE ENSEÑANZA). CUARTEL GENERAL DEL EJERCITO DEL AIRE.—Madrid-8.

(1) Hacer constar lo que proceda.

ANEXO NUMERO 2

PRUEBAS DEL CONCURSO OPOSICION PARA INGRESO
EL EL CUERPO DE INGENIEROS (ESCALA DE INGENIEROS
TECNICOS AERONAUTICOS) DEL AIRE

Ejercicios

LAS TRES ULTIMAS PRUEBAS SON ELIMINATORIAS

Primer ejercicio (entrevista personal)

Consistirá en una entrevista con los aspirantes, uno a uno y a puerta cerrada, con objeto de ampliar el curriculum vitae de una forma directa y más completa.

Segundo ejercicio (escrito teórico)

Con arreglo al programa inserto en el anexo número 3.

Tercer ejercicio (escrito práctico)

Consistirá en desarrollar un tema práctico, seleccionado entre varios que el Tribunal propondrá y en el que tengan que utilizar sus conocimientos y buen criterio.

Cuarto ejercicio (oral)

El tema del ejercicio oral será elegido por cada aspirante y desarrollado en un tiempo límite.

ANEXO NUMERO 3

PROGRAMA PARA INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS
(ESCALA DE INGENIEROS TECNICOS AERONAUTICOS)
ESPECIALIDAD DE AERONAUTICA

Tema 1.—Instalaciones eléctricas a bordo de aeronaves.—Generadores.—Circuitos eléctricos de abordo.—Instrumentos y equipos de navegación a bordo.—Analogías y diferencias en aviones militares y civiles.

Tema 2.—Instalaciones eléctricas en aeropuertos y bases aéreas.—Centrales eléctricas.—Red de distribución.—Grupos eléctricos de reserva.—Grupos de continuidad.—Balizamientos.—Sistemas de aproximación y VASIS.—Iluminación.—Megafonía.—Telefonía.—Teleimpresores y equipos facsimil.—Teleindicadores.—Microondas.

Tema 3.—Instalaciones de ayudas a la navegación en aeropuertos, bases aéreas y aerovías.—Sistemas: ILS, VOR, GCA, DME, TACAN, radares de precisión para aterrizaje, vigilancia de aeropuertos, de largo alcance y meteorológico.—Radiofaros no direccionales.—Radiobalizas.—Conceptos generales de satélites para navegación y comunicaciones.

Tema 4.—Control del tráfico aéreo.—Conceptos generales del control aéreo.—Torres y centros de control.—Aerovías.—Instalaciones al servicio del control.—Áreas y zonas de control.—Regiones de información de vuelo.—Automatización del control aéreo.

Tema 5.—Navegación aeronáutica.—Conceptos generales.—Navegaciones aeronáutica, astronómica, isobárica, a estima, radiogoniométrica, etc.—Cartografía aplicada a la aviación.—Dispositivos inerciales.—Procedimientos, equipos y sistemas de navegación aérea.—Conceptos generales de Astronáutica.

Tema 6.—Meteorología.—Conceptos generales.—Instalaciones meteorológicas en aeropuertos y centros de comunicaciones en rutas aéreas o aerovías.

Bibliografía

- «Electricidad en los aviones», Alastrus.
- «Instrumentos de a bordo», Hernández Molina y Torres Siderol.
- «Navegación astronómica», Pombo.
- «Meteorología aplicada a la aviación», Ledesma y Baleriola.
- «Telefonía», Fernández Amigo.
- «Estaciones transformadoras y de distribución», Gaudencio Zapetti.
- «Redes eléctricas de distribución», Gaudencio Zapetti.
- «Radio Aids to Civil Aviation», Ransford.

Documentación OACI

- Anexo 10 (Telecomunicaciones), volumen I.
- Anexo 11 (Servicios de tránsito aéreo).
- Anexo 14 (Aeródromos).
- Reglamento del Aire y Servicios de Tránsito Aéreo (Doc. 4444, RAC).
- Manual de Aeródromos (Doc. 7020, AN) (apartes 3 y 4).
- Operación de aeronaves (Doc. 8164, OPS).

ESPECIALIDAD DE AEROTECNICA

Tema 1.—Aerodinámica.—Fluidocinemática y Fluidostática.—Ecuaciones generales.—Fluidos reales.—Resistencia y sustentación.—Ondas de choque.—Perfiles.—Hipersustentación.—Mecánica de vuelo del avión.—Actuaciones del avión.—Hélices.—Túneles.—Aerodinámica supersónica.

Tema 2.—Motores alternativos.—Generalidades.—Componentes.—Características.—Ciclo — Real y teórico.—Motores sobrealimentados.—Variaciones de potencia y rendimiento.—Distribución.—Carburación.—Engrase.—Encendido.—Refrigeración.—Mantenimiento, revisiones y análisis de averías.

Tema 3.—Motores de reacción.—Generalidades.—Turbo reactor. Ciclo real y teórico.—Rendimientos.—Velocidad de salida.—Gasto.—Empuje.—Variaciones con las condiciones exteriores.—Turbohélice.—Configuración y actuaciones.—Doble flujo.—Configuración y actuaciones.—Turbinas de gas.—Inyección de agua y postcombustión.—Actuaciones de los componentes.—Estato-reactores.

Tema 4.—Aeronaves de alas giratorias.—Autogiro-Girodino.—Helicópteros.—Características principales.—Vuelo vertical ascendente.—Vuelo vertical descendente con motor y autorrotación.—Movimientos de traslación.

Tema 5.—Instrumentos, instalaciones, accesorios y equipos de avión y motor.—Generalidades.—Instrumentos de avión y motor.—Sistemas de paso variable de hélice, reductores.—Distintos sistemas de avión y motor y sus accesorios correspondientes.—Accesorios auxiliares de ayuda en tierra.

Tema 6.—Organización de talleres.—Generalidades.—Dirección y diversos mandos.—Almacenes y aprovisionamiento.—Oficina técnica de proyectos.—Normalización.—Métodos.—Tiempos.—Costes. Procesos o gamas de trabajo.—Controles de producción.

Tema 7.—Fabricación.—Generalidades.—Preparación de materiales.—Máquinas, herramientas, su funcionamiento, utillaje, accesorios y función de las mismas.—Aparatos de medida y verificación.—Forja y calderería.—Soldadura.—Ajustes y tolerancias.

Bibliografía

- «Motores endotérmicos», Dante Giacosa.
- «La turbina de gas en avión», Jorge Soriano.
- «Teoría del motor de reacción», Steeking.
- «Giravión», Legrand.
- «Theory of wing section», Abbott.
- «Formulario del técnico mecánico», Kligelberg (Editorial Labor).
- «Planificación y control de la producción», Servicio Nacional de Productividad Industrial (Ministerio de Industria).
- «Técnica de Planificación y Control, PERT», Federal Electric Corp.
- «Tecnología mecánica», Biblioteca Profesional E.P.S.
- «Instrumentos de a bordo de aeronaves», Torres Siderol, Hernández Molina.

ESPECIALIDAD DE INFRAESTRUCTURA

Tema 1.—Topografía y Fotogrametría.—Métodos y prácticas de levantamientos topográficos convencionales: Planimetría, Altimetría, Taquimetría.—Aerofotografía.—Visión estereoscópica.—Estereofotogrametría.—Confección e interpretación de mapas y planos.

Tema 2.—Mecánica del suelo.—Medida de la resistencia de los suelos: Ensayos e interpretación de resultados.—Consolidación y estabilización de suelos.—Empuje y deslizamiento de tierras: Muros de contención.

Tema 3.—Construcción.—Ensayos de materiales de construc-

ción e interpretación de resultados.—Cimentaciones.—Obras de fábrica: Cálculo y construcción.—Forjados.—Organización de cubiertas y coberturas.—Escaleras.—Cerrajería y carpintería de taller.—Protección y acabados.—Organización constructiva.

Tema 4.—Construcción de entramados.—Estructuras metálicas: Soportes y vigas simples compuestas y en celosía. Cerchas. Procedimiento de cálculo y programación de obra.—Ensayo de hormigones e interpretación de resultados.—Hormigón armado.—Métodos clásicos y modernos de cálculo de secciones.—Articulaciones.—Placas y membranas.—Programación de obra.

Tema 5.—Edificios de carácter aeronáutico: Estudios de uso, distribución, circulación y características específicas.—Hangares y talleres.—Torres de control.—Terminales de viajeros y mercancías.—Acuartelamientos.—Otros edificios e instalaciones.

Tema 6.—Aeropuertos.—Método y pronósticos de planificación de aeropuertos.—Estudio general de emplazamiento y configuración. Consideraciones naturales y características de los aviones que influyen en el diseño de un aeropuerto. Determinación de dimensiones.—Métodos de cálculo y construcción.—Equipos de maquinaria y programación de obra.—Drenaje.—Balizaje.—Iluminación.—Conservación y mejoramiento de superficies de pistas.—Protección y servidumbres.

Tema 7.—Instalaciones.—Abastecimiento, evacuación y depuración de aguas.—Calefacción, ventilación y refrigeración: Cálculos e instalaciones.—Transportes mecánicos interiores.—Infraestructura de ayudas a la navegación, combustibles y salvamento y extinción de incendios.

Tema 8.—Proyecto y ejecución de obras.—Normalización y legislación.—Oficina de Proyectos.—Pliegos de condiciones.—Oficina de Precios.—Organización y control de obras.—Mediciones.—Certificaciones.—Entretenimiento.

Bibliografía

- «Topografía abreviada y Topografía general y aplicada», de F. Domínguez García Tapia.
- «Mecánica del suelo», Tchebotariof.
- «Mecánica del suelo para Ingenieros de Carreteras y Aeropuertos», de la Road Research Laboratory.
- «Tratado de construcción», H. Schmitt.
- «Tecnología de la construcción», G. Baud.
- «Construcciones metálicas», F. Rodríguez Avial.
- «Hormigón armado», P. Jiménez Montoya.
- «Aeropuertos», F. López Pedraza.
- «Manual de Planificación General de Aeropuerto», OACI.
- «Aeródromos», anexo 14 al Convenio de Aviación Civil Internacional.
- «Manual de Aeródromos» (siete volúmenes), OACI.
- «Instalaciones en los edificios», Menick Gay y W. Fawcett.
- «Edificios y plataformas de aeropuertos», de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo.
- «Manual de Equipo de Construcción, empleo y costo de obra», F. López Pedraza.
- «Rendimientos y valoraciones de obras», J. Font Maymd.
- «Técnicas del Pert aplicadas a la construcción», M. Sánchez Rodríguez.

ESPECIALIDAD DE QUIMICA

Tema 1.—Balística.—Balística interior: Leyes.—Fresión.—Problema fundamental de la balística interior.—Balística exterior.—Traectorias.—Resistencia del aire.—El proyectil.—Penetración y fragmentación.—Balística de cohetes y misiles.—Tiro y bombardeo.

Tema 2.—Pólvoras y explosivos.—Pólvora: Estudio descriptivo y clasificación.—Explosivos rompedores: Su estudio.—Explosivos propulsores: Su estudio.—Explosivos líquidos y gaseosos.—Explosivos plásticos.—Explosivos de fisión nuclear.—Aplicaciones de cada uno de los tipos de explosivos anteriores.—Mezclas incendiarias, fumígenas y de iluminación.—Almacenamiento de explosivos y manipulación de los mismos.—Normas.

Tema 3.—Armamento aéreo.—Armas convencionales.—Ametralladoras: Tipos, calibres y proyectiles.—Cañones: Tipos, calibres y proyectiles.—Bombas, torpedos, cargas de profundidad.—Cohetes y misiles.—Estudio de los elementos y partes constituyentes de las armas citadas.—Lanzadoras de bombas, torpedos y cohetes.—Utilización de cada una de las armas anteriores.—Tendencias actuales en el armado de aviones.

Tema 4.—Combustibles.—Manufactura de los productos del petróleo.—Destilación.—Cracking.—Refino de los productos del petróleo.—Propiedades de los productos derivados del petróleo.—Utilización de los mismos.—Gas natural y gas de cracking.—Combustibles para aviación.—Combustibles para automotores.—Querosenos.—Combustibles para motores Diesel. Ensayos de los productos anteriores.—Transportes y distribución de los productos del petróleo: Elementos esenciales en el mismo.—Instalaciones de abastecimiento a aviones.—Protecciones y medidas de seguridad.

Tema 5.—Aceites y grasas lubricantes.—Lubricación.—Aceites-base.—Propiedades.—Aditivos.—Diferentes clases de aceites para motores.—Especificaciones militares.—Ensayos.

Tema 6.—Materiales metálicos.—Hierros y aceros.—Tratamientos.—Bronce y latones.—Aluminio y sus aleaciones.—Propiedades y características de cada uno de los materiales anteriores.—Corrosión.—Lucha contra la corrosión.

Tema 7.—Materiales no metálicos.—Materiales plásticos.—Resinas más importantes.—Fabricación de elementos.—Aplicacio-

nes.—Ensayos.—Cachos: Naturales y sintéticos.—Propiedades y características de los más importantes.—Aplicaciones.

Tema 8.—Salvamento y extinción de incendios en aeródromos.—Generalidades.—Medios, equipo y procedimiento.

Bibliografía

- «Pólvoras y explosivos», Stettbacher.
- «Explosivos», Pedro Cerrato.
- «Pólvoras y explosivos modernos», Vivas Rojas, Ladrada.
- «Balística», Hannert.
- «Armamento de aviones», Nebreda.
- «Bombardeo Aéreo», Sirvent Dargent.
- Publicaciones Fligt, «Aviation Week», Interavia (consulta).
- «All the world's aircraift», Jane's (consulta).
- «Moderna tecnología del petróleo», The Institute of Petroleum.
- «Los aceites para motores y la lubricación de los motores», Sehillin, t. I.
- «Materiales plásticos», Bridayson.
- «Metales y aleaciones y prontuario metaletécnico», Calvo Rodés.
- «Manual de Aeródromos», parte 5, OACI.
- Normas UNE y de otras fuentes relativas a las materias del cuestionario.

7588

ORDEN 522/00014/1981, de 4 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Intervención del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir seis (6) plazas de Oficiales del Cuerpo de Intervención.

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Podrán opositar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1. Ser español, varón.
- 1.2. Estar en posesión, en la fecha en que termina el plazo de admisión de instancias, de alguno de los siguientes títulos españoles:
 - Licenciado o Doctor en Derecho.
 - Licenciado o Doctor en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económica y Comercial).
 - Licenciado o Doctor en Ciencias Económicas o Empresariales.

1.3. Edades: No haber cumplido el treinta y uno (31) de diciembre del año en que se celebren las pruebas las edades que se expresan a continuación:

- 1.3.1. Con carácter general, treinta y un (31) años.
- 1.3.2. Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, cualquiera que sea su categoría, treinta y cinco (35) años.
- 1.3.3. Para el personal militar y funcionario civiles al Servicio de la Administración Militar que tengan un mínimo de diez (10) años de servicios efectivos, cuarenta (40) años.
- 1.4. Tener buena conceputación moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado del algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Beneficios de ingreso y permanencia

Art. 2.º Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos, los poseedores de la Medalla Militar Individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos, los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados), muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

Instancias

Art. 3.º Las instancias para solicitar tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Teniente General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Se ajustarán al modelo que se inserta en la presente Orden (anexo 1), e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente, hechas de frente y descubierto, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del interesado, así como de los documentos a que hace referencia el artículo 5.º

Las instancias podrán ser entregadas en mano o enviarse

por correo certificado en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo número 164/1963, de 2 de diciembre, e igual precepto del Decreto 1408/1966, de 2 de junio.*

3.1. Las instancias deberán tener entrada dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. Las del personal pertenecientes a las Fuerzas Armadas serán informadas por sus Jefes naturales, quienes las cursarán directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), en unión de la copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos, anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.

3.3. Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3.4. Se acompañará a las instancias certificación académica personal o fotocopia compulsada de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

3.5. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en el concurso-oposición deberán reunir los aspirantes las condiciones exigidas en el artículo 1.º, y cumplimentar todo lo que se expone en el artículo tercero.

Recepción de instancias

Art. 4.º El Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), acusará recibo de las instancias que se entreguen personalmente, y de las enviadas por correo certificado, una vez tenga lugar la recepción de las mismas.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince (15) días, se dirigirá directamente al Negociado de Convocatorias de la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Enseñanza (Mando de Personal), en ruego de noticias sobre la instancia por él elevada.

Si alguna de las instancias presentadas, tanto personalmente como por correo, adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en un plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

Derechos de examen

Art. 5.º Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de derechos de examen, en la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de Depósitos de la Dirección de Enseñanza, Ejército del Aire», figurando como imponentes los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

5.1. Quedan exentos del pago a que hace mención el párrafo anterior mediante documento acreditativo que se acompañará a la instancia:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda, cuyo título se halle vigente en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Los beneficiarios de primera categoría abonarán el cincuenta por ciento (50 por 100) de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

Relación provisional de admitidos y excluidos

Art. 6.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará:

- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a examen.
- Fecha, hora y lugar donde se efectuará el sorteo de orden de actuación en las pruebas.
- Se dará un plazo de quince (15) días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Relación definitiva de admitidos y excluidos

Art. 7.º En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa "Diario Oficial del Ejército del Aire"», terminado el plazo de quince (15) días citado en el artículo anterior, se publicará:

- La lista definitiva de los admitidos y excluidos al concurso-oposición.
- El día y hora en que deberán efectuar su presentación para realizar la prueba de reconocimiento médico, así como día y hora y lugar donde deberán hacer su presentación, para realizar la prueba de examen.